

**ACUERDO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE DOUGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN ATLÉTICA**

La participación en actividades deportivas es **un privilegio** en las escuelas y **no un derecho de propiedad**. Todos los estudiantes, padres / tutores y entrenadores deben entender que la máxima prioridad es el progreso académico. Todos los involucrados en estas actividades harán todo lo posible para no interferir con ese objetivo final. El propósito de este Acuerdo de Conducta del Atleta es establecer estándares mínimos de comportamiento. Por lo tanto, **los entrenadores y/o administradores pueden establecer reglas y consecuencias que son más severas que las que se indican a continuación**. Las reglas del equipo deben ser aprobadas por la administración de cada escuela. Como condición previa para participar en el atletismo gobernado por la Escuela Intermedia DCSS, el estudiante y su padre/tutor acuerdan que se aplicarán las siguientes reglas:

**VIOLACIONES Y CONSECUENCIAS**

**(Las violaciones son acumulativas a lo largo de la carrera educativa de un estudiante de 6º a 8º grado)**

	<b>VIOLACIÓN</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>
<b>A.</b>	<b>Violación de las reglas escolares que resulta en suspensión en la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) durante la temporada.</b>	El estudiante podrá reanudar su participación cuando: 1. El estudiante es liberado de ISS; o 2. El estudiante regresa a la escuela el siguiente día escolar al finalizar el OSS.
<b>B.</b>	<b>Violación de las reglas de la escuela que resulta en la asignación a una escuela alternativa</b>	Suspendido del atletismo mientras asista a una escuela alternativa.
<b>C.</b>	<b>El estudiante ha sido acusado penalmente de un delito menor, independientemente de su ubicación o hora, siempre y cuando dichos cargos estén pendientes o se tenga una condena. *</b>	<b>1ra Ofensa</b> – La administración de la escuela y el entrenador se reunirán con el estudiante y el padre / tutor y discutirán las consecuencias determinadas por la escuela, que pueden incluir la suspensión de la participación atlética. <b>2da Ofensa</b> – Suspensión de la participación atlética a partir de con la fecha de los cargos. Atletismo, Fútbol, Porristas de fútbol, Fútbol un juego. Baloncesto, Porristas de Baloncesto, Softbol dos juegos. <b>3ra Ofensa</b> – Suspensión de la participación atlética por 1 año calendario en la escuela intermedia a partir de la fecha de los cargos. <b>4ta Ofensa</b> – Suspensión permanente de la participación atlética
<b>D.</b>	<b>Estudiante que haya estado en posesión de, o acusado penalmente de, el uso / posesión de alcohol, drogas ilegales, uso / posesión no autorizado de medicamentos recetados u otras sustancias que alteran el comportamiento. *</b>	<b>1ra Ofensa</b> – Suspensión del atletismo a partir de la fecha en que se encuentra que el estudiante está en posesión o acusado. Atletismo, Fútbol, Porristas de fútbol, Fútbol un juego. Baloncesto, Porristas de baloncesto, Softbol dos juegos. <b>2da Ofensa</b> – Suspensión de la participación atlética por 1 año calendario en la escuela intermedia que comienza con la fecha en que se encuentra que el estudiante está en posesión o acusado. <b>3ª Ofensa</b> – Suspensión permanente de la participación atlética.
<b>E.</b>	<b>El estudiante tiene cargos por delitos graves no resueltos o una condena por delito grave.*</b>	<b>1ra Ofensa</b> – Suspensión de la participación atlética de 1 año calendario en la escuela intermedia a partir de la fecha de arresto. <b>2da Ofensa</b> – Suspensión permanente de la participación atlética.
<b>F.</b>	<b>Un estudiante que cometa cualquiera de las siguientes ofensas puede ser suspendido o expulsado permanentemente de un equipo: faltar a la práctica a menos que sea excusado, ausentismo escolar o faltar a clases, actuar de manera antideportiva al representar a la escuela, cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela que resulte en cualquier disciplina por parte de la administración escolar, o cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela que, en opinión del director, se refleje de manera negativa en la escuela o en el programa atlético.</b>	

\* Si está fuera de temporada, las consecuencias comenzarán en la próxima fecha de competencia con la que el estudiante esté afiliado.

*NOTA: El padre / tutor debe informar cualquier cargo criminal o arresto del estudiante y detalles relacionados al director atlético o entrenador de la escuela dentro de 1 semana del cargo o arresto, incluso durante las vacaciones escolares. De lo contrario, el estudiante puede ser suspendido de la participación atlética durante (1) año calendario en la escuela intermedia.*

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del padre/tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_